REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2020-00244**-00
DEMANDANTE:	JAVIER DE JESUS OSSA MIRA
DEMANDADOS:	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
ASUNTO:	SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA RECONOCE PERSONERÍA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el escrito de réplica allegado por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

En los términos de los poderes conferidos, se le reconoce personería al profesional de derecho ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, portador de la T.P. N° 115.849 del C.S.J., para que represente los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la presente Litis.

Una vez en firme la presente providencia, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública, teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

Por otro lado, se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0044ebf2f8c6fe60cc39a4c4c4f0b20fab557016afb0d088a19c0d2a114a4e7c
Documento generado en 27/08/2021 09:24:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica